



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00082-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2018 - 00082
PROCESO: SIMULACIÓN

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado personalmente al abogado EDISON PINZÓN MONDRAGÓN, en calidad de curador ad-litem de los herederos indeterminados de la causante CARMEN CECILIA ZIPAQUIRÁ TRIANA (q.e.p.d.), en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 hoy 8º de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término legal conferido, allegó escrito contentivo de la contestación de la demanda, oponiéndose a la prosperidad de las pretensiones y formulando excepciones.

En ese orden de ideas, en el estado en que se encuentra el trámite del proceso, el Despacho, ordena correr traslado de las excepciones de mérito oportunamente formuladas por los demandados, a la parte demandante, por el término legal de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre estas y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer, en los términos del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 Ejusdem.

Vencido el término de que trata el inciso anterior, por Secretaría, ingrésese nuevamente el expediente la Despacho, para proveer.

Por lo demás, el Despacho, ordena incorporar a los autos las documentales contentivas de la constancia del pago de los gastos decretados en auto del 4 de mayo de 2021¹ y requiere al secretario del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, verifique la debida foliatura del plenario y, con anticipación, rinda los informes secretariales pertinentes, a fin de evitar la paralización injustificada del trámite del epígrafe.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en este cuaderno principal, solamente existe registro de foliatura hasta la página 217.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
081 8 SET. 2022
N. De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO

¹ Folio 217. Cuaderno No.1. Principal.